

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 003638

MODIFICA E INCORPORA A ORDENANZA LOCAL, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

LICANTEN,

0 6 NOV 2019

#### **VISTOS:**

- a) Ordenanza Local N° 00001 de fecha 19.03.2019.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal Sesión Extraordinaria Nº 04 de fecha 30.10.2019
- c) El Art 43 y demás pertinentes al D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y teniendo presente las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario modificar y actualizar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

#### **DECRETO:**

1.- MODIFÍQUESE E INCORPÓRESE, a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesión, Permisos y Servicios de la comuna de Licantén, las modificaciones efectuadas, entrarán en vigencia a contar del 01 de Enero del año 2020.

# DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EL EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

#### **ARTICULO 9:**

El otorgamiento de patentes y/o permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos:

Modifiquese: 2 Reuniones sociales, carreras, baile, diario por actividad,	
con venta de bebidas alcohólicas a particulares, según ley de	
alcoholes.	2 UTM
Modifiquese:	
8 Cocinería diario con resolución sanitaria.	15% UTM
Elimínese:	
9 Arriendo de Piezas:	50 % UTM
1 a 5 Piezas mensual	1 UTM
6 a 10 Piezas mensual.	
Incorpórese:	
9 Pequeñas ferias gastronómicas por puesto día de	
funcionamiento.	20% UTM
Medianas ferias gastronómicas por puesto día de	
funcionamiento.	1 UTM
Grandes ferias gastronómicas por puesto día de	
funcionamiento.	2 UTM
Modifiquese:	
10 Baños Químicos con resolución sanitaria y en lugares	
autorizados, mensual.	25 % UTM
Modifiquese:	
14 Arriendo de autos para niños con terreno período estival	
de: 1 a 5 autos mensual.	75% UTM
1 a 5 autos diario.	10%UTM
6 a 10 autos mensual.	1,5 UTM
6 a 10 autos diario.	15%UTM
- Arriendo de autos para niños con terreno período	
distinto al estival de: 1 a 5 autos mensual.	20% UTM
1 a 5 autos diario.	5% UTM
6 a 10 autos mensual.	40% UTM
6 a 10 autos diario.	20% UTM
- Arriendo de autos para niños sin terreno período estival	MOOV KIEDS &
de: 1 a 5 autos mensual.	50% UTM
6 a 10 autos mensual.	1 UTM
- Arriendo de autos para niños sin terreno período	250/ 1177 4
distinto al estival de: 1 a 5 autos mensual.	25% UTM
6 a 10 autos mensual.	50% UTM
Modifiquese:	
18 Eventos masivos de música al aire libre diario.	
Cumpliendo los siguientes requisitos:	
- Informe favorable de Carabineros de Chile.	
- Autorización sanitaria.	
- Documento que acredite autorización del lugar y	
dominio vigente.	
- Compromiso firmado ante notario de cumplir con requisitos de Carabineros de Chile y con las	15 UTM
instrucciones de limpieza total de las cercanías del	13 01111
recinto.	
L. Conto.	L

#### TITULOVI

## **ARTICULO 10:**

El permiso para instalar y construir en Bienes Nacionales de uso público pagará los derechos Municipales que se señalan sin perjuicio de la contribución que por patente Municipal o permisos correspondiere:

Modifiquese:	
5 Instalación de mesas de locales comerciales en terreno de	
vereda, semestral.	1,5 UTM
Instalación de mesas de locales comerciales en terreno de	•
vereda, mensual.	30% UTM

## TITULOIX

# DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACION Y CONSTRUCCION

#### **ARTICULO 17:**

Modifiquese e incorpórese:

La solicitud para ocupación temporal de espacio público por faenas relacionadas con instalaciones y servicios públicos, tales como: Agua, alcantarillado, electricidad, gas, teléfono y otros similares, pagarán un derecho municipal básico y uniforme equivalente al valor de 70% de UTM., más las cantidades que se indican en el inciso siguiente:

Sin perjuicio de la cantidad señalada, se pagará además 5% de la UTM. por m2 diario ocupado.

La solicitud para ocupación temporal de espacio público para acopio de material y otros similares, sin realizar intervención a lo construido, pagarán derecho municipal básico equivalente al valor de 3% de UTM., por m2 diario ocupado.

Para el conjunto de los M2, se considerará el largo total del tramo que se autoriza y el ancho total de ocupación del Bien Nacional de uso Público que indique el permiso.

# TITULOX DERECHOS VARIOS

# **ARTICULO 19:**

Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso indican:

Incorpórese:	The state of the s
4 Derechos Arriendo Gimnasio Municipal para	
organizaciones comunitarias.	Exento
Modifiquese:	Interior.
8 Juegos recreativos bengi, cama elástica, tirolesa y otros	
mensual por cada una.	30 % UTM
- Juegos recreativos bengi, cama elástica, tirolesa y otros	50 /0 O I WI
diario por cada una.	5% UTM
Modifiquese:	370 0 1141
9 Arriendo de motoniveladora por hora:	
a) Horario Municipal.	45% UTM
b) Fuera horario Municipal.	60% UTM
Arriendo de retroexcavadora por hora:	33.3 3.2.2
a) Horario Municipal.	40% UTM
b) Fuera horario Municipal.	50% UTM
Modifiquese:	
10 Arriendo camión tolva, capacidad 6m3, por hora	
a) Horario Municipal.	35% UTM
b) Fuera horario Municipal.	50% UTM
Modifiquese:	
12 Arriendo de mini cargador frontal bob cat, por hora	
a) Horario Municipal.	20% UTM
b) Fuera de horario Municipal.	30% UTM
Elimínese:	
13 Arriendo de Minibus a organizaciones, instituciones y	
otros por kilometro recorrido.	\$ 300
Modifiquese:	
17 Carros de comida rápida: completos, papas fritas,	
churrascos y otros, mensual.	
• Enero y febrero de cada año. (Permiso puede ser	
mensual o bimensual).	1 UTM
Marzo a diciembre de cada año. (Permiso puede ser	
mensual o bimensual).	40% UTM
Carros de comida rápida: completos, papas fritas,	1 #0 / T TTD #
churrascos y otros, diario.	15% UTM
(Debe presentar resolución sanitaria)	
Modifiquese:	
18 Carros de baja envergadura, (maní, confites, mote con	
huesillos, cabritas y otros) mensual.	
Enero y febrero de cada año. (Permiso puede ser  manguel e himanguel)	500/ TUTA
mensual o bimensual).	50% UTM

<ul> <li>Marzo a diciembre de cada año. (Permiso puede ser</li> </ul>	
mensual o bimensual).	15% UTM
Carros de baja envergadura, (maní, confites, mote con	
huesillos, cabritas y otros) diario.	5% UTM
(Debe presentar resolución sanitaria).	
Modifiquese e incorpórese:	
32 Derechos Arriendo cancha sintética de futbolito, todo	
horario.	\$14.000
Derechos Arriendo cancha polipropileno, todo horario.	\$10.000
Incorpórese:	
36 Estampilla permiso provisorio otorgado a conductores	
que lo requieren por juzgado de policía local c/u.	\$ 2.000

Las modificaciones e incorporaciones realizadas a la Ordenanza Local N°000001 de fecha 19 de marzo del 2019, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, se entienden formar parte integrante de la misma y los conceptos no alterados se entenderán vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

JOSE MUÑOZ MEDINA SECRETARIO MUNICIPA ARCELO FERNANDEZ VILOS ALCALDE

OMFV/JMM/pal. DISTRIBUCION

1c. Dirección de Administración y Finanzas.

1c. Tesorería Municipaly DEL NO

1c. Departamento de Rentas.

1c. Dirección de Obras.

1c. Unidad permiso de circulación.

1c. Juzgado de Policía Local Licantén.

1c. 2da. Comisaría Carabineros Licantén.

1c. Departamento de Comunicaciones.

1c. Transparencia municipal.

1c. Archivo.